



La poda del arbolado urbano: repensando una práctica contraproducente

Leonardo Salleses¹, Karen Moreno², Lucía Delgado Vázquez¹, Adriana Quiñones Martorello², María Elena Fernández¹, Javier Gyenge¹

¹ Instituto de Innovación para la Producción Agropecuaria y el Desarrollo Sostenible (INTA-CONICET)

² Facultad de Ciencias Agrarias, UNMdP salleses.leonardo@inta.gob.ar

“Las recomendaciones actuales indican que la poda del arbolado público sólo se debe realizar en casos particulares que son determinados por la autoridad competente a nivel municipal. La poda del arbolado público por parte de los frentistas está prohibida si no cuenta con la autorización municipal previo análisis técnico, ya que con esto se afecta el crecimiento y la sanidad del árbol, así como los servicios ecosistémicos que brindan. Es importante tomar conciencia de los impactos negativos que genera una poda inadecuada y promover buenas prácticas de cuidado de la infraestructura verde pública en cumplimiento de las regulaciones establecidas.”

Con la llegada de los meses fríos, es común ver que algunos vecinos realizan una práctica incorrecta al podar los árboles públicos ubicados en los espacios comunes frente a sus propiedades. Como dijimos, esta actividad no es aconsejable porque en realidad daña la infraestructura verde pública (Figura 1). Esta “poda” errónea suele ser llevada a cabo en general por personas sin capacitación, de manera apresurada, en épocas inadecuadas y con herramientas inapropiadas. Como resultado se generan daños o heridas en el leño que pueden ser vía de entrada de diferentes patógenos que debilitan el árbol (e incluso pueden desencadenar su muerte). Además, esta práctica rompe el equilibrio del flujo de nutrientes entre copa, tronco y raíces afectando la cantidad de reservas de nutrientes, reduciendo el crecimiento futuro del árbol (Figura 2). Muchas veces, los restos de poda son dejados en la vía pública, entorpeciendo el paso en calles y veredas, a la vez que se incrementan los costos de recolección (Figura 3).

Sumado a lo dicho anteriormente, esta práctica tiene otras consecuen-



Figura 1 | Ejemplar de Fresno que ha sufrido desgarros, roturas y pérdida de la forma.



Figura 2 | Ejemplar de Fresno americano presentando pérdida del equilibrio copa-tronco-raíz, rebrote excesivo y reducción del crecimiento.

cias significativas: afecta la estructura original del árbol provocando la aparición de inclinaciones, pudriciones y deformaciones en el tronco y la rotura y caída de ramas (Figura 4). Todos

estos factores pueden, en determinadas ocasiones, provocar la caída del árbol completo. Estos resultados no solo representan riesgos para las personas y la propiedad, sino que tam-



Figura 3 | Restos de poda ocupando y entorpeciendo la vía pública.



Figura 4 | Arce (A) presentado malformación, podredumbre y pérdida de forma. Álamo (B) presentando podredumbre, pérdida de forma y muerte.

bién disminuyen la capacidad del árbol para brindar servicios ecosistémicos, reducen su valor ornamental, deterioran el paisaje y contribuyen a la pérdida de identidad de la comunidad (Figura 5).

Los servicios ecosistémicos son aquellos beneficios que un ecosistema aporta a la sociedad y que mejoran la salud, la economía y la calidad de vida de las personas. En este marco, ¿Cuáles son los beneficios del arbolado público?

El arbolado urbano ofrece una amplia gama de beneficios, entre los cuales se incluyen:

1. Mejora de la calidad del aire: Los árboles absorben dióxido de carbono y contaminantes atmosféricos. Además, liberan oxígeno, contribuyendo a una mejor calidad del aire.
2. Mitigación del cambio climático: Los árboles actúan como sumideros de carbono, ayudando a reducir el dióxido de carbono en la atmósfera y mitigando el impacto del "efecto invernadero".
3. Reducción de la temperatura: La sombra proporcionada por los árboles y la evaporación de agua a través de la evapotranspiración foliar ayudan a disminuir la tempe-

ratura en entornos urbanos, contrarrestando el efecto de "isla de calor urbano".

4. Conservación de energía: La presencia de árboles estratégicamente ubicados alrededor de edificios y áreas urbanas puede reducir la necesidad de aire acondicionado en verano y calefacción en invierno, disminuyendo así el consumo de energía.
5. Control de la erosión y el agua: Las raíces de los árboles ayudan a retener el suelo y prevenir la erosión, especialmente en áreas propensas a inundaciones. Además, los árboles interceptan el agua de lluvia, reduciendo el riesgo de inundaciones y mejorando la calidad del agua.
6. Mejora de la biodiversidad: Los árboles proporcionan hábitats para una amplia variedad de especies, incluyendo aves, insectos y otros animales. Contribuyen a aumentar la biodiversidad urbana y a mantener el equilibrio ecológico.
7. Mejora de la salud y el bienestar: La presencia de árboles en entornos urbanos se ha relacionado con beneficios para la salud física y mental de las personas. Tener acceso a áreas verdes puede reducir el estrés, mejorar el estado de ánimo y promover la actividad física y el esparcimiento

8. Embellecimiento del paisaje: Los árboles aportan belleza estética y contribuyen a la creación de un entorno agradable y acogedor. Ayudan a suavizar la dureza de las estructuras urbanas y a crear espacios más atractivos para vivir y visitar.

¿Qué dice la Ley?

Cada frentista es responsable de la implantación, conservación, cuidado y reposición de árboles, sin embargo, **no es el dueño de los árboles**. Por lo tanto, es sumamente importante que conozca el marco legal vigente donde se detallan entre otras cosas, los permisos que debe solicitar ante la autoridad competente, en caso de que por alguna **excepción** sea necesario extraer o intervenir el natural crecimiento de un árbol. En estas normativas también se detallan las especies adecuadas a implantar de acuerdo con el sitio, entre otras cuestiones relacionadas

La Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires establece que está prohibido extraer, podar, talar o causar daños a los ejemplares del arbolado público, así como cualquier acción que pueda perjudicarlos. En los diferentes partidos del sudeste de la provincia de Buenos Aires, existen ordenanzas municipales que se ajustan a esta ley provincial.

Por ejemplo, la Ordenanza municipal 2592 del Partido de Tandil enfatiza que, en casos excepcionales en los que sea necesario podar uno o más árboles por razones de interés público o privado, siempre se debe obtener un permiso correspondiente de la Comuna a través de la dirección de Servicios. En el partido de Balcarce, la Ordenanza 35/09 prohíbe de manera categórica la poda y extracción de árboles por parte de los frentistas en espacios públicos. En Necochea, para realizar podas correctivas en los árboles de las veredas, los vecinos deben obtener autorización de la Municipalidad y contratar los servicios de un podador certificado, según lo establece la Ordenanza municipal 5085/03. Normativas similares están vigentes en los partidos de Mar Chiquita (Ordenanza 036/14) y General Alvarado. Por otro lado, en el partido de General Pueyrredón, la poda de árboles está a cargo de la Municipalidad, por ejecución directa o por terceros, en todos los casos, supervisada por personal técnico especializado., según lo establece la Ordenanza municipal 9956.

Consideraciones finales: Las prácticas incorrectas de poda dañan los árboles, comprometen su crecimiento y los hacen más vulnerables a enfermedades y plagas. Además, reducen los servicios ecosistémicos que nos brindan. Es crucial tomar conciencia de las graves consecuencias ambientales, sociales y económicas de una poda inadecuada y la extracción indiscriminada de árboles. Debemos valorar y respetar el bosque urbano y promover la educación en nuestra comunidad. Al proteger nuestros árboles de forma adecuada, preservamos su salud, belleza y mejoramos nuestra calidad de vida.



Figura 5 | Daños a la infraestructura pública.



Figura 6 | NUNCA utilizar hacha, machete ni mucho menos una AMOLADORA angular para practicar una poda.

Para más información:

Balcarce: Dirección de Espacios Públicos (2266) 44-7042

General Alvarado: Dirección Forestal Vivero Dunicola Florentino Ameghino (2291) 43-1233

General Pueyrredon: Servicios Urbanos (223) 465-2530

Mar Chiquita: Área de Arbolado Urbano y Espacios Verdes (2265) 43-2203

Necochea: Dirección de Espacios Públicos (2262) 43-9296

Tandil: Dirección de Espacios Verdes (249) 4428521

